

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Anuncio de 17 de abril de 2026, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de generación de energía eléctrica a partir de gas natural. (PP. 900/2026).

Expediente: 225.624.

RGRE: SE/02/02.

Por Resolución de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, se concede a favor de la mercantil la declaración en concreto de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la instalación de generación de energía eléctrica a partir de gas natural extraído denominada «El Romeral 1, 2 y 3», ubicada en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Efectuadas las notificaciones pertinentes establecidas en la norma, dicha resolución se ha publicado en los siguientes boletines oficiales:

- BOJA núm. 17, jueves, 26 de enero de 2023.
- BOP núm. 15, viernes, 20 de enero de 2023.
- BOE núm. 19, lunes, 23 de enero de 2023.

Las características principales son las siguientes:

Peticionaria: Tarba Energía, S.L. (B85402345).

Domicilio: Calle Prim, 7, 41010 Carmona (Sevilla).

Denominación: Planta de generación eléctrica El Romeral 1, 2 y 3.

Emplazamiento: Ctra. Carmona-Guadahoz, km. 4-Camino de Arauza, km 2,5.

Términos municipales afectados: Carmona (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica para vertido a red mediante aprovechamiento de gas residual extraído de los yacimiento en las concesiones de explotación denominadas el Romeral 1, 2 y 3 (Grupo B del Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, actualmente grupo «c2» del R.D. 413/2014), sobre producción de energía eléctrica por instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otras abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables).

Características principales:

- Subestación eléctrica 66 kV, con campo de entrada y salida de línea, transformador de 9 MVA, 66 kV/6,3 kV, y edificio de control.
- Línea de evacuación de 66 kV
- 3 motogeneradores a gas, con motor Jenbacher, tipo J-620-GS y alternador Stanford de 2,7 MVA, tensión de generación 6,3 kV.
- Potencia instalada: 8.169 kW.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector

00337020

Eléctrico, y con el artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación de la Junta de Andalucía en Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 18 de junio de 2026 en el Ayuntamiento de Carmona, en horario de mañana. El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y como anexo de este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de la mencionada acta previa a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria, relativo al asunto, no será precisa la asistencia, aportándose en todo caso dicho acuerdo alcanzado con la misma.

El presente anuncio se notificará a los Ayuntamientos donde discurren las fincas afectadas, así como a los interesados con domicilio conocido, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de edictos de los referidos ayuntamientos y, al menos, en dos periódicos de la provincia. Asimismo, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este acto se hace público para que, si existieran terceras personas que se consideraran de mejor derecho, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que tendrán que acudir provistos de la documentación en que fundamenten su intervención.

Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación alegaciones a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación, con sus derechos y accesorios.

Se advierte expresamente que la incomparecencia no impedirá la redacción de las oportunas actas, y que, de no recibir los justiprecios, estos serán consignados en la Caja General de Depósitos, Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En el expediente expropiatorio, la mercantil Tarba Energía, S.L. (CIF B85402345), asume la condición de entidad beneficiaria.

Sevilla, 17 de abril de 2026.- El Secretario General de Energía, P.D. (Resolución de 11.3.2022, BOJA núm. 52, de 17.3.2022), el Delegado, Antonio José Ramírez Sierra.

00337020

Anexo: Horario de citaciones

A N E X O

LUGAR CONVOCATORIA	PROPIETARIO	FECHA	HORA	PARCELA DE PROYECTO	POL.	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO
Ayuntamiento de Carmona	María Fernández Montes Pedro Villa Fernández Carmen Villa Fernández Myriam Villa Fernández Lourdes Villa Fernández María Pilar Villa Fernández María de Gracia Villa Fernández	18/06/2026	11:00	2	13	151	Carmona
Ayuntamiento de Carmona	Julio Jaén Ávila María Antonia Martínez Pino de Molín	18/06/2026	12:00	3	13	152	Carmona